

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE BUENA PRO:**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR-1**  
**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO**

**1 NÚMERO DE ACTA** **N° 004-2023/AS 15-2023-CR-1**

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 a los 05 días del mes de julio de 2023, en la oficina del Grupo Funcional de Compras, a las 17:45 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 159-2023-DGA-CR de fecha 15 de junio de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la "**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO**", a fin de **OTORGAR BUENA PRO**.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>3</b>	Presidente	VICTOR HUGO ORE FARRO	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
			Suplente			
	Primer Miembro	LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
			Suplente			
	Segundo Miembro	EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
			Suplente			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la Buena Pro es:

ITEM	Nombre o razón social del postor ganador
1	<b>ADEXUS PERU S.A.</b>

**5 BASE LEGAL**

*Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".*

**6 ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Declarar la BUENA PRO, de acuerdo al detalle consignado en el numeral N° 4 de la presente Acta.
- Registrar el resultado en el portal SEACE.

  
**VICTOR HUGO ORE FARRO**  
**PRESIDENTE TITULAR**

 <b>LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ</b> <b>MIEMBRO TITULAR</b>	 <b>EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES</b> <b>MIEMBRO TITULAR</b>
---	--

**FORMATO N° 13**  
**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR-1**  
**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO**

**1 NÚMERO DE ACTA** **N° 003-2023/AS 15-2023-CR-1**

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En la Ciudad de Lima, a los 05 días del mes de julio de 2023, en la oficina del Grupo Funcional de Compras, a las 16:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 159-2023-DGA-CR de fecha 15 de junio de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas (electronica) el día 03 de julio de 2023.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VICTOR HUFO ORE FARRO	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE TÉCNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**  
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ADEXUS PERU SA	20261898706
2	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	20502719948
3	RUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOU	20602691617
4	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	20602865721

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**  
 El 03 de julio de 2023, los siguientes postores presentaron electrónicamente en la Plataforma del SEACE su oferta:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CR-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : LICENCIAMIENTO DE SISTEMA INALAMBRICO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	LICENCIAMIENTO DE SISTEMA INALAMBRICO			
20261898706	ADEXUS PERU SA	03/07/2023	22:28:49	Electronico
20502719948	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	03/07/2023	23:10:52	Electronico

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN**  
 No se solicitó subsanación de ofertas

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**  
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de la no admisión.
8.1	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	<p>El postor ofertó el siguiente plazo para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección: "(...) el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.", sin embargo, el postor no consideró que el servicio tiene plazo para Prestación Principal y Accesoría, siendo que, según los términos de referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, se señala como plazo de ejecución lo siguiente: "Prestación Principal: El plazo máximo para la prestación principal, que está referida a la entrega del acuerdo de nivel de servicio y a la documentación sustentadora que certifique la renovación de la licencia es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de la notificación de la Orden de Servicio. Prestación Accesoría: El plazo para la prestación accesoria es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de culminada la vigencia de la licencia activa y de soporte del fabricante (...)".</p> <p>Por lo que, conforme al artículo 60, numeral 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por lo que no es subsanable dicho error u omisión; en ese sentido, se declara NO ADMITIDO.</p>

**9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**  
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ADEXUS PERU SA	ÚNICO

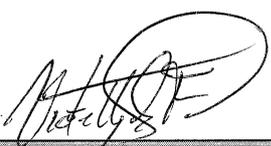
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
10	10.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA				
	EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO		
	A. PRECIO	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 0).			100.00
	EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO		
ITEM	POSTOR	PROPUESTA	PUNTAJE PREGIO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ADEXUS PERU S.A.	S/ 299,690.00	100.00	100.00	1
10.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS					
La evaluación de la oferta se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°01, Cuadro N° 02, que forma parte de la presente Acta.					

CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, se procede a determinar si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar de cada ítem según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases.			
11	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		URCIA DE LA CRUZ RICHARD
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE NO CUMPLE
	11.1 B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO (1er. lugar)
DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Cuadro N° 02 que forma parte de la presente Acta.			

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados por cada ítem:			
12	N°	ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	ÚNICO	ADEXUS PERU SA
			MONTO
			S/ 299,690.00

ACUERDO ADOPTADO	
13	<p>En Lima a los 05 días del mes de julio de 2023, a las 17:35 horas, los integrantes del Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR 1 correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO", por UNANIMIDAD dan por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas realizadas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de los anexos N° 1 y 2 adjuntos que forman parte del Acta. En ese sentido, se tiene el siguiente acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declarar la Buena Pro al postor ADEXUS PERU S.A.</li> <li>- Registrar el resultado en el portal del SEACE.</li> </ul>

14	 <b>VICTOR HUGO ORE FARRO</b> PRESIDENTE TITULAR	
	 <b>LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ</b> MIEMBRO TITULAR	 <b>EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES</b> MIEMBRO TITULAR

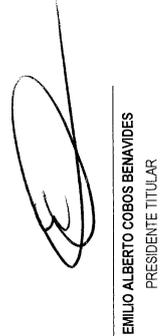
ANEXO N°01  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR  
 PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - PRIMERA CONVOCATORIA  
 SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO

CUADRO N° 01: ADMISIÓN DE OFERTAS  
 Artículo 52°. Contenido Mínimo de las Ofertas (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTOR	
		ADEXUS PERU S.A.	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.
a	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SICUMPLE	SICUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SICUMPLE	SICUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SICUMPLE	SICUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SICUMPLE	SICUMPLE
e	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	SICUMPLE	NO CUMPLE El postor ofertó el siguiente plazo para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección: "... el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio"; sin embargo, el postor no consideró que el servicio tiene plazo para Prestación, Principal y Accesorio, siendo que, según los términos de referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, se señala como plazo de ejecución lo siguiente: "Prestación Principal": El plazo máximo para la prestación principal, que está referida a la entrega del acuerdo de nivel de servicio y a la documentación sustentatoria que certifique la renovación de la licencia es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de la notificación de la Orden de Servicio. "Prestación Accesorio": El plazo para la prestación accesorio es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de culminada la vigencia de la licencia activa y de soporte del fabricante (...)." Por lo que, conforme al artículo 60, numeral 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; por lo que no es subsanable dicho error u omisión.
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SICUMPLE	SICUMPLE
OBSERVACIONES			
RESULTADO		ADMITIDO	NO ADMITIDO

  
 LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ  
 MIEMBRO TITULAR

  
 VICTOR HUGO ORE FARRO  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES  
 PRESIDENTE TITULAR

**ANEXO N° 01**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR**  
**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALAMBRICO**

**CUADRO N° 2 - EVALUACION DE OFERTAS**

Artículo 51°: Factores de Evaluación, numeral 51.2. "En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación" (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
A.	PRECIO	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	100.00
EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO

ITEM	POSTOR	PROPUESTA	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ADEXUS PERU S.A.	S/ 299,690.00	100.00	100.00	1



LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ  
MEMBRO TITULAR



VICTOR HUGO ORE FARRO  
PRESIDENTE TITULAR



EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES  
PRESIDENTE TITULAR

**ANEXO N°02**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-CR**  
**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INALÁMBRICO**

**CUADRO N° 03 - CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
 Artículo 49°: Requisitos de Calificación  
 (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		ITEM ÚNICO
<b>B</b>	<p style="text-align: center;"><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (01)</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      Mínimo dos (02) años de experiencia en prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria, como personal de soporte técnico o servicios de mantenimientos de productos Cisco de la familia Meraki que acrediten la función solicitada del personal.</p> <p>La experiencia del personal clave es independiente de la denominación del cargo que ocupe dentro o fuera de la planilla del postor, siempre que cumpla con la experiencia mínima de dos (02) años en las prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria.</p> <p><i>De presentarse experiencia ejercida paralelamente (traspase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traspasado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADEXUS PERU S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EDUARDO CHRISTIAN BRAVO DE LA CRUZ</b>                      Experiencia ocupando el cargo de Ingeniero de Soporte en Redes desde el 01/09/2019 al 03/07/2023</p>
<b>C.</b>	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100) durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 83,000.00 (ochenta y tres mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de comunicaciones inalámbricos (WiFi) y/o servicios de renovación de licenciamiento para equipamiento de sistemas de comunicaciones inalámbricas (WIFI) que incluyan servicios de soporte y/o mantenimiento, y/o venta de equipamiento de sistemas de comunicaciones inalámbricas (WIFI) que incluyan servicios de soporte y/o mantenimiento.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acredita el monto facturado acumulado equivalente a S/ 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100) de la experiencia solicitada.</b></p>
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICADO</b>

  
**LILIANA YURKO RAMOS DIAZ**  
 MIEMBRO TITULAR

  
**VITOR HUGO ORE FARRO**  
 PRESIDENTE TITULAR

  
**EMILIO ALBERTO COBOS BENAVIDES**  
 MIEMBRO TITULAR

N°	ENTIDAD/EMPRESA	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO DOLÁRES	TIPO DE CAMBIO	MONTO SOLES	OBSERVACIONES	MONTO VALIDOR
	Servicio de Administración Tributaria - SAT	F01-00000703	29/11/2018			S/ 27,000.00	Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detección coincide con el monto de la factura.	S/ 27,000.00
	Tenali del Valle S.A.	F01-00030965	30/09/2020	\$21,791.75	S/ 3.59	S/ 78,196.52	Monto del movimiento de cuenta coincide con el monto de la factura, el tipo de cambio se concorde la fecha del abono en cuenta 25/09	S/ 78,196.52
	Sociedad Mierra Cuero Verde S.A.A.	001-0002602	18/08/2015	\$23,596.46			El monto de la factura no concorda con el abono de la cuenta corriente presentada, por lo que no se demuestró la acreditación de la cancelación fehacientemente	No cumple
1	IBM DEL PERU S.A.C.	01-0004480	20/10/2016	\$46,990.05			El monto de la factura no concorda con el abono de la cuenta corriente presentada, por lo que no se demuestró la acreditación de la cancelación fehacientemente	No cumple
	CSI FRENTING PERU S.A.C.	F01-00003636	10/03/2021	\$159,691.26	S/ 3.82	S/ 678,046.16	Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detección coincide con el monto de la factura. Cabe precisar que el monto facturado se le descontó la nota de crédito por el monto de S/ 10661.26 como monto acreditado	S/ 678,046.16
	CSI FRENTING PERU S.A.C.	F01-00003635	6/01/2021	\$36,117.24	S/ 3.64	S/ 1,219,626.75	Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detección coincide con el monto de la factura.	S/ 1,219,626.75
	CSI FRENTING PERU S.A.C.	F01-00001754	29/03/2019	\$103,863.75			El monto de la factura no concorda con el abono de la cuenta corriente y detección presentada, por lo que no se demuestró la acreditación de la cancelación fehacientemente	No cumple
	TRENDS FOR DEPARTMENT RIFLEY S.A.C.	F01-00004631	24/04/2022	\$5,966.56			El monto de la factura no concorda con el abono de la cuenta corriente y detección presentada, por lo que no se demuestró la acreditación de la cancelación fehacientemente	No cumple
<b>S/ 1,903,069.43</b>								<b>S/ 1,903,069.43</b>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADEXUS PERU S.A.

N°	EXPERIENCIA	ENTIDAD/EMPRESA	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO DOLARES	TIPO DE CAMBIO	MONTO SOLES	OBSERVACIONES	MONTO VÁLIDOS
1	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 83,000.00 (ochenta y tres mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideraran servicios similares a los siguientes: servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de comunicaciones inalámbricas (WIFI) y/o servicios de renovación de licenciamiento para equipamiento de sistemas de comunicaciones inalámbricas (WIFI) que incluyan servicios de soporte y/o mantenimiento; y/o venta de equipamiento de sistemas de comunicaciones inalámbricas (WIFI) que incluyan servicios de soporte y/o mantenimiento.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Servicio de Administración Tributaria - SAT</p> <p>Textil del Valle S.A.</p> <p>Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.</p> <p>IBM DEL PERU S.A.C.</p> <p>CSI FRENTING PERU S.A.C.</p> <p>CSI FRENTING PERU S.A.C.</p> <p>CSI FRENTING PERU S.A.C.</p> <p>TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.</p>	<p>F001-00000703</p> <p>F001-00003065</p> <p>001-0022602</p> <p>001-0024460</p> <p>F001-00003636</p> <p>F001-00003505</p> <p>F001-00001754</p> <p>F001-00004531</p>	<p>29/01/2018</p> <p>3/08/2020</p> <p>18/09/2015</p> <p>20/10/2016</p> <p>10/03/2021</p> <p>8/01/2021</p> <p>29/03/2019</p> <p>24/04/2022</p>	<p>\$21,781.76</p> <p>\$23,596.46</p> <p>\$46,990.05</p> <p>\$159,981.26</p> <p>\$335,117.24</p> <p>\$103,893.75</p> <p>\$5,366.56</p>	<p>S/ 3.59</p> <p>S/ 3.62</p> <p>S/ 3.64</p>	<p>S/ 27,000.00</p> <p>S/ 78,196.52</p> <p>S/ 578,046.16</p> <p>S/ 1,219,826.75</p> <p>S/ 1,219,826.75</p> <p>S/ 1,943,069.43</p>	<p>Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detracción coincide con el monto de la factura</p> <p>Monto del movimiento de cuenta coincide con el monto de la factura, el tipo de cambio se considero la fecha del abono en cuenta 25/09</p> <p>El monto de la factura no coincide con el abono de la cuenta corriente presentada; por lo que no se demuestra la acreditación de la cancelación fehacientemente</p> <p>El monto de la factura no coincide con el abono de la cuenta corriente presentada; por lo que no se demuestra la acreditación de la cancelación fehacientemente</p> <p>Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detracción coincide con el monto de la factura. Cabe precisar que al monto facturado se le descuenta la nota de credito quedando el monto de \$ 159981.26 como monto acreditado</p> <p>Monto del movimiento de cuenta y la suma de la detracción coincide con el monto de la factura.</p> <p>El monto de la factura no coincide con el abono de la cuenta corriente y detracción presentada; por lo que no se demuestra la acreditación de la cancelación fehacientemente</p> <p>El monto de la factura no coincide con el abono de la cuenta corriente y detracción presentada; por lo que no se demuestra la acreditación de la cancelación fehacientemente</p>	<p>S/ 27,000.00</p> <p>S/ 78,196.52</p> <p>No cumple</p> <p>No cumple</p> <p>S/ 578,046.16</p> <p>S/ 1,219,826.75</p> <p>No cumple</p> <p>No cumple</p>